



Circular Informativa 0334-2025

3 de abril de 2025

Circular Informativa 034-2025.

Subvenciones Fomento de la Contratación Indefinida de personas desempleadas pertenecientes a colectivos de atención primaria para el empleo CV

Buenos días

En el día de hoy se ha publicado en el DOGV la [RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convoca para el ejercicio 2025 las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

Objeto: la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos relacionados en el resuelto cuarto.

Entidades beneficiarias y condiciones: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat

Valenciana, que contrate, a partir del día 4 de abril de 2025 y mediante un contrato indefinido inicial a jornada completa, a personas desempleadas pertenecientes a los colectivos relacionados en el resuelto cuarto de la resolución.

Bases reguladoras: Orden 12/2024, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la contratación de personas desempleadas en la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 24 de mayo de 2024.

Cuantía:

1. Estas subvenciones se financiarán por un importe global máximo estimado de 7.860.000 euros.
2. El importe de la subvención será de 10.000 euros. Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con discapacidad, el importe de la subvención será de 12.500 euros. Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer, el importe de la subvención será de 22.000 euros. Si concurre la de persona con discapacidad severa, el importe de la subvención será de 30.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: se iniciará a las 10 horas del día **4 de abril de 2025**. Las solicitudes deberán presentarse después de la contratación de la persona objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del **15 de abril 2025**.

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL

